



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS

Marcelo Javier GODOY
Director de Despacho
M. ED.

USHUAIA, 04 AGO 2015

VISTO el Expediente N° 023288 - ED 2014 del registro de esta Gobernación y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la revisión y evaluación del PROYECTO EDUCATIVO ALTERNATIVO PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES (P.E.A.A.J.), a fin de garantizar la mejor oferta educativa a los jóvenes de catorce (14) a diecisiete (17) años que transitan por dicho Proyecto.

Que por Resolución M.ED. N° 3285/13 se aprueba dicho Proyecto y su Planta Funcional hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2014.

Que los últimos datos de matrícula de alumnos que asistieron al P.E.A.A.J. durante el año 2014 pertenecen a la franja etaria que va de los dieciséis (16) hasta los veintiún (21) años, por lo que se hace necesario garantizar las trayectorias de estos jóvenes en aquellas instituciones habilitadas para la acreditación de saberes y la continuidad en otros niveles del sistema educativo.

Que en razón del proceso de cambio de Plan de Estudios en el Nivel Secundario que ha desarrollado nuestra Provincia a partir del año 2011 y a fin de lograr el acceso a todos y todos los alumnos de trece (13) y dieciocho (18) años a la mejor oferta educativa en el nivel y modalidad que correspondan, es necesario dar por finalizado el PROYECTO EDUCATIVO ALTERNATIVO PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES (P.E.A.A.J.).

Que por lo expuesto es preciso reubicar el recurso humano docente y no docente que cumple funciones en el citado Proyecto a fin de recuperar para el sistema educativo en su Modalidad de Jóvenes y Adultos la capacidad profesional y humana de este equipo de trabajo.

Que a tal efecto deberá transferirse la Planta Funcional del P.E.A.A.J., que por Resolución M.ED. N° 3285/13 pertenecía a la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas, a la Dirección Provincial de Educación de Jóvenes y Adultos, con el objetivo de fortalecer el equipo interdisciplinario de acompañamiento a las unidades educativas de la Modalidad.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial N° 819.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizado el PROYECTO EDUCATIVO ALTERNATIVO PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES (P.E.A.A.J.).

ARTÍCULO 2°.- Transferir la Planta Funcional del P.E.A.A.J., que por Resolución M.ED. N° 3285/13 pertenecía a la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas, a la Dirección Provincial de Educación de Jóvenes y Adultos, a partir del dictado de la presente, ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. ED. N°

1604

/15.-



Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur